

OFICIO NO. INE/QRO-JLE-VE/0252/2020

Santiago de Querétaro, Qro., a 3 de agosto de 2020

LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO "MANUEL GÓMEZ MORÍN".
P R E S E N T E

Como es de su conocimiento el próximo 6 de junio del 2021, la ciudadanía está convocada a las urnas para participar en las elecciones que decidirán el mayor número de cargos públicos del país. Como cada tres años, se renovarán los 500 escaños de la Cámara de Diputados, pero habrá, además, comicios locales en todas y cada una de las entidades federativas. Para el caso de Querétaro, se renovarán los cargos públicos de Gobernador, Diputadas y Diputados Locales y Ayuntamientos.

Para llevar a cabo la organización del Proceso Electoral en la Entidad, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 44, numeral 1, inciso h), establece que es atribución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designar por mayoría absoluta, a más tardar el día 30 de septiembre del año anterior al de la elección, a las y los Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Locales en cada una de las entidades del país. Así también, el artículo 65, numeral 1, de la LGIPE, dispone que los Consejos Locales funcionarán durante el Proceso Electoral y se integrarán, con un Consejero Presidente designado por el Consejo General quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como Vocal Ejecutivo y seis Consejeros y Consejeras Electorales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 66, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG175/2020, por el que se establece el procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar las vacantes de los cargos de Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Locales para los Procesos Electorales Federales 2020-2021 y 2023-2024. Por lo anterior, solicito amablemente de su colaboración para socializar y mantener publicadas del 3 al 17 de agosto del presente año, en la página web y redes sociales de la Dirección a su digno cargo, la convocatoria y acuerdo descrito, para dar a conocer a las ciudadanas y ciudadanos los requisitos para participar, sujetándose en todo momento a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y con perspectiva de género de la presente convocatoria.

Cabe mencionar, que el proceso de designación de Consejeras y Consejeros Locales del Instituto Nacional Electoral, dista mucho de ser un tema de trámite o una rutina para el Instituto, esta convocatoria tiene una particular relevancia para recrear lo que se constituye uno de los rasgos más relevantes de la democracia mexicana, y es la preparación de elecciones vigiladas y organizadas por la ciudadanía que fungirá bajo ese cargo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

VOCAL EJECUTIVA



ANA LILIA PÉREZ MENDOZA